

RATIFICA MODIFICACIÓN DE CONTRATO "OBRAS DE MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO Y SEGURIDAD PLAZOLETA OROMPELLO, COMUNA DE RECOLETA" SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA "INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA" Y "LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" ID 2373-16-LE17

DECRETO EXENTO 495 /2018

RECOLETA, 02 MAR 2018

VISTOS:

1.- Por Resolución N°950 de fecha 28 de marzo de 2017, de este Municipio, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 06 de septiembre de 2016, entre la SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EL COMITÉ DE ADELANTO VILLA PIRÁMIDE LOS REYES, Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP16-REP-0500", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2016, por el cual la SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, transfiere a la Municipalidad de Recoleta, la suma de \$19.949.591; (diecinueve millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y un pesos), con una vigencia del Convenio de 12 meses desde la fecha de transferencia de los recursos, y conforme a la Resolución Exenta N° 6277 de fecha 22 de septiembre de 2016, de la SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.



2.-Por Decreto Exento N°916, de fecha 07 de abril de 2017, se aprobaron las bases de licitación pública para contratar la ejecución del Proyecto **“OBRAS DE MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO Y SEGURIDAD PLAZOLETA OROMPELLO, COMUNA DE RECOLETA”**, publicándose la propuesta, a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-16-LE17.

3.-El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 15 de mayo de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la Propuesta al oferente, **“INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA.”**, R.U.T. N°76.176.585-K, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 95% según la pauta de evaluación de las Bases Administrativas Especiales, por el monto total de \$19.215.525.- (diecinueve millones doscientos quince mil quinientos veinticinco pesos), IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 90 días corridos.

4.-El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°51 de fecha 20 de junio de 2017.

5.-Por Decreto Exento N°1541 de fecha 21 de junio de 2017, se aprueba adjudicar la propuesta pública a **“La Adjudicataria”**. El Decreto Exento N° 2143 de fecha 16 de agosto de 2017 que aprueba el contrato celebrado con fecha 28 de junio de 2017 entre las partes.

6.- El Decreto N° 2143 de fecha 16 de agosto de 2017 que aprueba el contrato celebrado entre las partes con fecha 28 de junio de 2017.

7.- La modificación del contrato suscrito entre las partes con fecha 29 de enero de 2018.

8.- Endoso de Póliza de Seguro de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato N° 01-23-002762-0002 emitida con fecha 19 de octubre de 2017, por **“ASPOR ASEGURADORA PORVENIR S.A.”**; inicio a las 12:00 horas del día 27 de junio de 2017 y con término a las 12:00 horas del día 30 de marzo de 2018, por el monto de, por un monto asegurado de UF 74.00 (setenta y cuatro Unidades de Fomento); Asegurado: Ilustre Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0; para garantizar el fiel cumplimiento del contrato denominado **“OBRAS DE MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO Y SEGURIDAD PLAZOLETA OROMPELLO, COMUNA DE RECOLETA”** ID: 2373-16-LE17; Tomada por **“INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA”** R.U.T N° 76.176.585-K.



9.- Endoso número 3 de Póliza de Seguro Todo Riesgo Construcción y Montaje N° 31563, emitida con fecha 19 de octubre de 2017, por "ORION SEGUROS GENERALES", con una cobertura que va desde el 26 de febrero de 2018 y hasta el 30 abril de 2018, por el monto de UF 730,00. Contratante: "INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA" R.U.T N° 76.176.585-K.; Asegurado: Ilustre Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0. Materia Asegurada: "OBRAS DE MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO Y SEGURIDAD PLAZOLETA OROMPELLO, COMUNA DE RECOLETA" ID 2373-16-LE17.

10.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, Tachado Ley N°19.628 de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

11.-El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017 que designa como Secretario Municipal Subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular a don PATRICIO AGUILAR QUEZADA, R.U.T Tachado Ley N°19.628 y en su ausencia a don PATRICIO GONZÁLEZ ORELLANA, R.U.T N° Tachado Ley N°19.628

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- RATIFIQUESE la modificación de contrato, "OBRAS DE MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO Y SEGURIDAD PLAZOLETA OROMPELLO, COMUNA DE RECOLETA" ID: 2373-16-LE17, celebrado con fecha 29 de enero de 2018, entrela MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0.- y "INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA", RUT N° 76.176.585-K en los siguientes términos:






- Aumentan el plazo del contrato en 60 días corridos, desde el 27 de noviembre de 2017 y hasta el 25 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.

2.- MANTÉNGASE VIGENTE todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



*[Handwritten signature]*  
PATRICIO AGUILAR QUEZA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*[Handwritten signature]*  
DADANIEL JADUE JADAUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



MODIFICACIÓN DE CONTRATO "OBRAS DE MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO Y  
SEGURIDAD PLAZOLETA OROMPELLO, COMUNA DE RECOLETA" ID: 2373-16-LE17

"INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA"

Y

"MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

En Recoleta, a **29 ENE. 2018**, entre "INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA", R.U.T. N° 76.176.585-K, también denominada "IDR CHILE SPA", representada legalmente por don LORENZO DAMIÁN PÉREZ VILLEGAS, Cédula Nacional de Identidad **Tachado Ley N°19.628** ambos domiciliados en calle Nueva Providencia N° 1881, oficina 2406, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana; e-mail(s): [lperez@idrchile.cl](mailto:lperez@idrchile.cl); cuya representación consta en inscripción societaria de fojas 67879 número 49701 del Registro de Comercio del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, conforme a certificado de vigencia de inscripción otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, ya singularizado, con fecha 03 de mayo del año 2017; en adelante "La Adjudicataria"; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° **Tachado Ley N°19.628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:



**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.-** Por Resolución N°950 de fecha 28 de marzo de 2017, de este Municipio, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 06 de septiembre de 2016, entre la SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EL COMITÉ DE ADELANTO VILLA PIRÁMIDE LOS REYES, Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP16-REP-0500", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2016, por el cual la SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, transfiere a la Municipalidad de Recoleta, la suma de \$19.949.591; (diecinueve millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y un pesos), con una vigencia del Convenio de 12 meses desde la fecha de transferencia de los recursos, y conforme a la Resolución Exenta N° 6277 de fecha 22 de septiembre de 2016, de la SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO. Por Decreto Exento N°916, de fecha 07 de abril de 2017, se aprobaron las bases de licitación pública para contratar la ejecución del Proyecto "OBRAS DE MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO Y SEGURIDAD PLAZOLETA OROMPELLO, COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta, a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-16-LE17. El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 15 de mayo de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la Propuesta al oferente, "INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA.", R.U.T. N°76.176.585-K, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 95% según la pauta de evaluación de las Bases Administrativas Especiales, por el monto total de \$19.215.525.- (diecinueve millones doscientos quince mil quinientos veinticinco pesos), IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 90 días corridos. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°51 de fecha 20 de junio de 2017. Por Decreto Exento N°1541 de fecha 21 de junio de 2017, se aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria". El Decreto Exento N° 2143 de fecha 16 de agosto de 2017 que aprueba el contrato celebrado con fecha 28 de junio de 2017 entre las partes.

**SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:**

1.- La Carta de la empresa Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SPA, ingresada a Oficina de partes de DOM, de la Municipalidad de Recoleta el día 22 de noviembre de 2017, N°



3230, por la cual solicita aumento de plazo de 90 días corridos, fundado en que la empresa Aguas Andinas rechazó de la factibilidad del proyecto de Agua Potable, la cual está en proceso de regularización y posterior recepción.

2.- El Ordinario N°40/408/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, de la Dirección de Obras Municipales, por el cual solicita aumento de plazo de 60 días corridos, desde 27 de noviembre de 2017 y hasta 25 de enero de 2018, para las obras en ejecución **"OBRAS DE MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO PLAZOLETA OROMPELLO, COMUNA DE RECOLETA"** ID: 2373-16-LE17, por el rechazo de la factibilidad del proyecto de agua potable Ingresado en Aguas Andinas, el que contenía errores desde el Anteproyecto licitado por el municipio, solicitando a la Dirección de Asesoría Jurídica, la modificación del contrato conforme a la ampliación de plazo pedida conforme al siguiente cuadro detalle:

Descripción	Días Solicitados	Desde	Hasta
Solicitud de Aumento	60	27.11.2017	25.01.2018

3.- La copia del Acta de Entrega de Terreno, en que consta que el terreno se entregó materialmente, a la contratista, el día 28 de agosto de 2017, por lo que el plazo inicial del contrato de 90 días corridos, cuyas obras se iniciaron el día 29 de agosto de 2017.

**TERCERO: OBJETO.-** Por el presente instrumento, las partes, modifican el contrato vigente, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de las obras, en 60 (sesenta) días corridos, a partir del día 27 de noviembre de 2017, y hasta el día 25 de enero de 2018, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de término del contrato el día 25 de enero del año 2018.-





**CUARTO: CONTRATO ORIGINAL.-** Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.

**QUINTO: GARANTIA.-** El contratista previo a la firma de esta modificación debe hacer entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, actualizada en proporción y acorde al nuevo plazo establecido, aumentado en 90 días corridos. Junto a la garantía, el contratista deberá hacer entrega de una póliza de seguro equivalente al 3% del monto total del contrato respondiendo de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de las obras cause a terceros. Dicha póliza deberá ser actualizada en proporción y acorde al nuevo plazo establecido, aumentado en 120 días corridos.

**SEXTO: DECRETO DE PROMULGACION.** Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**OCTAVO: COPIAS.-** Este instrumento se suscribe en diez ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria."



LORENZO DAMIÁN PÉREZ VILLEGAS  
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y  
RECREACIONALES CHILE SPA



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH

